

RECTORIA GENERAL

Of. IV/01/2006/116/V

Mtra. Ruth Padilla Muñoz Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de prorroga de beca-crédito presentada por el C. Alfonso Magaña Ascencio, dictamen No. V/2006/025 de fecha 20 de enero de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisoo, 25 de enero de 2006

Rector General

Secretaria

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor c.c.p. Director de Finanzas CJBT/MANO/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2006/025

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para defender la tesis y obtener el grado de Maestro en Derecho Internacional, presentada por el **C. Alfonso Magaña Ascencio**, de conformidad a los siguientes;

#### RESULTANDOS:

- 1. Mediante dictamen Núm. V/2004/060 de fecha 19 de febrero de 2004, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito Completa al C. Alfonso Magaña Ascencio para iniciar estudios de posgrado.
- 2. La beca-crédito en la que resultó beneficiado el **C. Alfonso Magaña Ascencio** se dictaminó con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Derecho Internacional en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por el periodo del 9 de agosto de 2004 al 28 de febrero de 2006.
- 3. La beca-crédito completa fue otorgada por 1 año 6 meses, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara. Manutención mensual \$5,250.00, Gastos de Instalación única vez \$7,500.00, Material Bibliográfico anual \$6,000.00, Colegiatura e inscripción semestral \$70,752.00, Transporte aéreo de ida \$1,319.56 y de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente
- 4. Que con fecha 1° de noviembre de 2005 el C. **Alfonso Magaña Ascencio**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

#### CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas

vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UMVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que actualmente el **C. Alfonso Magaña Ascencio** en su carácter de becario se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de prórroga.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
  - 1. Solicitud de prórroga por escrito (SI).
  - 2. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).
  - 3. Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).
  - 4. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
  - IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor del C. Alfonso Magaña Ascencio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

### RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar por primera ocasión prórroga de beca a favor del C. Alfonso Magaña Ascencio, por las razones expuestas en el V considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Maestro en Derecho Internacional en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 3 meses adicionales a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de secondo de constante de la const

de mayo de 2006.

7

UNIVERSIDAD DE GUADALASARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEGUNDO.-** El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual \$6,100.00 Material bibliográfico \$2,500.00

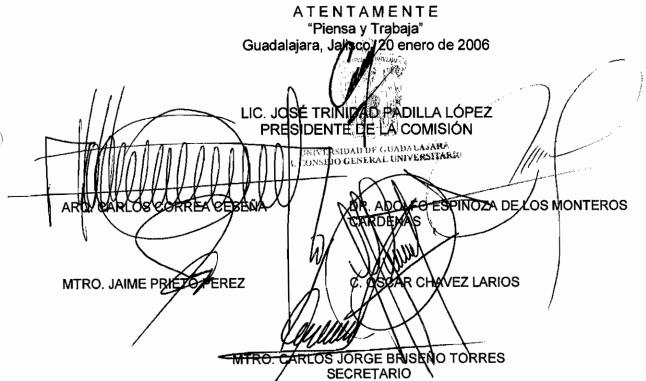
Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico obtenido.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prorroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** El becario **Alfonso Magaña Ascencio**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

**QUINTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.